

**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA****N° 257 -2024-G.R.-JUNÍN/GRI.**Huancayo, **24 ABR. 2024****EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN****VISTO:**

El Informe Técnico N° 552-2024/GRJ/GRI/SGE del 15 de abril del 2024; la Carta N° 035-2024 JCMB del 03 de abril del 2024; la Carta N° 573-2024-GRJ/GRI/SGE del 26 de febrero del 2024; el Informe Técnico N° 512-2024-GRJ/GRI/SGSLO, del 23 de febrero del 2024; la Carta N° 010-2024-CSE-RL del 15 de febrero del 2024; la Carta N° 025-2024-CSE/MEPC del 26 de enero del 2024; Carta N° 0020-2024-CLO del 05 de febrero del 2024; y de los documentos a los que se hace referencia en la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Junín, es una institución que emana de la voluntad popular, cuenta con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, y como tal tiene la finalidad esencial de fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, conforme lo establece el artículo 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N°27867 y sus modificatorias Leyes N°27902, 28013, 28926 y 28961;

Que, la Sub Gerencia de Estudios, tiene por finalidad formular expedientes técnicos o estudios definitivos de los proyectos de inversión priorizados en la Programación Multianual de Inversiones del Gobierno Regional de Junín, y formular, evaluar los estudios de pre inversión o estudios definitivos en formulación, actualización y reformulación, por la modalidad de contrato y administración directa; ello, de conformidad al Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Junín;

Que, mediante Contrato N° 125-2022-GRJ/ORAF del 14 de diciembre del 2022, CONSORCIO LA OROYA, ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 030-2022-GRJ-CS-4, para la contratación de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E. JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI, DISTRITO DE LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI - JUNÍN" con CUI N° 2273073, bajo el sistema de contratación, a SUMA ALZADA, modalidad de contrata llave en mano y el monto del contrato asciende a la suma de S/. 25,413,754.95 (VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 95/100 SOLES), con un plazo de 240 días calendarios;

Que, mediante Asiento N° 401 del 18 de enero del 2024 del cuaderno de obra el Residente de la Obra Arq. J. Fernando Cornejo Raymundo, anota la necesidad de ejecutar el adicional de obra por deficiencias en el expediente técnico relacionado con las Ventanas de aluminio y bandaras Metálicas.





Que, mediante Asiento N° 409 del 24 de enero del 2024 del cuaderno de obra el Supervisor de la Obra Ing. Marco Palomino Cahuaya ratifica la necesidad de ejecutar el adicional de obra por deficiencias en el expediente técnico relacionado con las Ventanas de aluminio y barandas Metálicas.

Que, mediante Carta N° 020-2024-CLO, del 05 de febrero del 2024, suscrito por la Sra. Mariela Tokohiza Ruiz en su condición de representante legal del Consorcio La Oroya, por el cual remite a la Supervisión de la Obra el expediente del Adicional de obra N° 08 y deductivo vinculante N° 07 de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E. JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI, DISTRITO DE LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI - JUNÍN" con CUI N° 2273073.

Que, mediante Carta N° 010-2024-CSE-RL del 15 de febrero del 2024, el representante común del Consorcio Supervisor Educativo, remite a la Entidad la Carta N° 040-2024-CSE/MPEC del 15 de febrero del 2024, suscrito por el Ing. Marco Edmundo Palomino Cahuaya, en su condición de Jefe de Supervisión de obra del Consorcio Supervisor Educativo, por el que aprueba y da conformidad al adicional al Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 08 y Deductivo Obra N° 07 de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E. JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI, DISTRITO DE LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI - JUNÍN" con CUI N° 2273073.

Que, mediante Carta N° 025-2024-CSE/MPEC del 25 de febrero del 2024, suscrito por el Ing. Marco Edmundo Palomino Cahuaya, en su condición de Jefe de Supervisión de obra del Consorcio Supervisor Educativo, comunica la ratificación de la necesidad de ejecutar el Adicional de Obra N° 08 y Deductivo Obra N° 07 de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E. JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI, DISTRITO DE LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI - JUNÍN" con CUI N° 2273073.

Que, mediante el Informe Técnico N° 512-2024-GRJ/GRI/SGSLO del 23 de febrero del 2024, suscrito por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras, otorga procedencia a la prestación Adicional de Obra N° 08 y Deductivo Vinculante N° 07, considerando que cumple con el contenido mínimo requerido, de acuerdo a lo establecido en la DIRECTIVA GENERAL N° 004-2018- GR. JUNIN-GRI.

Que, mediante la Carta N° 573-2024-GRJ/GRI/SGE del 23 de febrero del 2024, suscrito por el Ing. Frank Gonzales Quispe, en su condición de Sub Gerente de Estudios, solicita pronunciamiento sobre la solución técnica del expediente técnico de la prestación adicional de obra N° 08 y deductivo vinculante N° 07 de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E. JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI, DISTRITO DE LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI - JUNÍN" con CUI N° 2273073, al proyectista Arq. Julio Cesar Martínez Bustamante.

Que, mediante la Carta N° 035-2024 JCMB del 03 de abril del 2024, suscrito por el Arq. Julio Cesar Martínez Bustamante, en su condición de proyectista, aprueba la solución técnica del expediente técnico de la prestación adicional de obra N° 08 y deductivo vinculante N° 07 de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E. JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI, DISTRITO DE LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI - JUNÍN" con CUI N° 2273073.

Que, mediante Informe Técnico N° 552-2024-GRJ/GRI/SGE, del 15 de abril del 2024, el Sub Gerente de Estudios, otorga opinión favorable a la solución técnica





propuesta del adicional de obra N° 08 y deductivo vinculante N° 07 de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E. JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI, DISTRITO DE LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI - JUNÍN" con CUI N° 2273073, conforme al siguiente detalle:

"(...)

4. PRONUNCIAMIENTO DEL PROYECTISTA

Mediante CARTA N° 035-2024 JCMB, de fecha 03 de abril de 2024, el Arq. Julio Cesar Martínez Bustamante, consultor del proyecto, realiza el pronunciamiento respecto a la solución técnica propuesta en el expediente técnico del adicional de obra N° 08 y deductivo vinculante N° 07 presentado por el contratista, refiriendo lo siguiente:

(...) se da por aprobado LA SOLUCIÓN TÉCNICA del presente estudio, salvo mejora parecer de la entidad.

5. METAS DEL ADICIONAL N° 08 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 07:

5.1 ADICIONAL DE OBRA N° 08

METAS FÍSICAS ADICIONAL DE OBRA N° 08			
CARPINTERÍA DE ALUMINIO Y VIDRIO			UND
01.01.01	Ventana de marco de aluminio con vidrio laminado insulado	595.73	m2
01.01.02	Ventana de marco de aluminio con vidrio templado	303.36	m2
01.01.03	Ventana Metálica	124.84	m2
01.01.04	Blocks de Vidrio	7.74	m2

5.2. DEDUCTIVO VINCULANTE N° 07

METAS FÍSICAS DEDUCTIVO DE OBRA N° 07			
CARPINTERÍA DE ALUMINIO Y VIDRIO			UND
01.01.01	Ventana de marco de aluminio con vidrio laminado insulado según planos	826.11	m2
01.01.02	Ventana de marco de aluminio con vidrio laminado según planos	368.96	m2

6. PRESUPUESTO DEL ADICIONAL N° 08 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 07

6.1. PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N° 08

ITEM	DESCRIPCION	UND.	METRADO	PRECIO SI.	PARCIAL SI.
01	ARQUITECTURA	-	-	-	-
01.01	CARPINTERIA DE ALUMINIO Y VIDRIOS				
01.01.01	VENTANA DE MARCO DE ALUMINIO CON VIDRIO LAMINADO INSULADO	M2	595.73	558.50	332,715.21
01.01.02	VENTANA DE MARCO DE ALUMINIO CON VIDRIO TEMPLADO	M2	303.36	523.59	158,836.26
01.01.03	VENTANA METALICA	M2	124.84	420.84	52,537.67
01.01.04	BLOCKS DE VIDRIO	M2	7.74	349.07	2,701.80
COSTO DIRECTO					546,790.94
GASTOS GENERALES (8%)					43,743.28
UTILIDAD (6%)					32,807.46
SUBTOTAL					623,341.68
IMPUESTO IG V (18%)					112,201.50
PRESUPUESTO DE OBRA					735,543.18

6.2. PRESUPUESTO DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 07





p	DESCRIPCIÓN	UND.	METRADO	PRECIO S/.	PARCIAL S/.
2	ARQUITECTURA	-	-	-	-
02.09	CARPINTERIA DE ALUMINIO Y VIDRIOS				
02.09.01	VENTANA DE MARCO DE ALUMINIO CON VIDRIO LAMINADO INSULADO SEGÚN PLANOS	M2	826.11	337.49	278,803.86
02.09.02	VENTANA DE MARCO DE ALUMINIO CON VIDRIO LAMINADO SEGÚN PLANOS	M2	368.96	238.34	87,937.93
	COSTO DIRECTO				366,741.79
	GASTOS GENERALES (8%)				29,339.34
	UTILIDAD (6%)				22,004.51
	SUBTOTAL				418,085.64
	IMPUESTO IGV (18%)				75,255.42
	PRESUPUESTO DE OBRA				493,341.06

7. RESPECTO AL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL ADICIONAL DE OBRA N° 08 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 07:

- El presupuesto del expediente contractual del Proceso de Selección – Adjudicación Simplificada N° 030-2022-GRJ-CS - Cuarta Convocatoria es de S/. **25,413,754.95** (Veinticinco millones cuatrocientos trece mil setecientos cincuenta y cuatro con 95/100 soles); considerando que el presupuesto total consignado para la ejecución de la prestación **Adicional de obra N° 08 y deductivo vinculante N° 07** es de S/ **242,202.12** que representa el **0.95%**; haciendo un total de 9.58% de incidencia acumulada, como se detalla a continuación:

Monto del contrato: S/ 25,413,754.95

CUADRO DE CONTROL ECONOMICO - FINANCIERO

MODIFICACIONES	RESOLUCION	ADICIONAL		DEDUCTIVO		TOTAL MODIFICACION	MONTO CONTRACTUAL ACTUALIZADO	% INCIDENCIA	% INCIDENCIA ACUMULADO
		N°	MONTO	N°	MONTO				
Adicional N° 01	N°119-2023-GR-JUNIN/GGR	01	S/ 132,919.55			S/ 132,919.55	S/ 25,546,674.50	0.52%	0.52%
Adicional N° 02 y deductivo vinculante N° 01	N°765-2023-GR-JUNIN/ORA.F.	02	S/ 449,939.53	01	S/ 297,707.53	S/ 152,232.00	S/ 25,698,906.50	0.60%	1.12%
Adicional N° 03 y deductivo vinculante N° 02	N°003-2024-GRJ/GGR	03	S/ 980,337.30	02	S/ 582,593.14	S/ 397,744.16	S/ 26,096,650.66	1.57%	2.69%
Adicional N° 04 y deductivo vinculante N° 03	N°005-2024-GRJ/GGR	04	S/ 483,277.61	03	S/ 484,314.16	-S/ 1,036.55	S/ 26,095,614.11	0.00%	2.68%
Adicional N° 05 y deductivo vinculante N° 04	N°007-2024-GRJ/GGR	05	S/ 1,738,012.01	04	S/ 1,018,875.60	S/ 719,136.41	S/ 26,814,750.52	2.83%	5.51%
Adicional N° 06 y deductivo vinculante N° 05	EN PROCESO	06	S/ 841,670.19	05	S/ 513,459.31	S/ 328,210.88	S/ 27,142,961.40	1.29%	6.80%
Adicional N° 07 y deductivo vinculante N° 06	EN PROCESO	07	S/ 1,178,124.17	06	S/ 715,917.86	S/ 462,206.31	S/ 27,605,167.71	1.82%	8.62%
Adicional N° 08 y deductivo vinculante N° 07	EN PROCESO	08	S/ 735,543.18	07	S/ 493,341.06	S/ 242,202.12	S/ 27,847,369.83	0.95%	9.58%
			S/ 6,539,823.54		S/ 4,106,208.66	S/ 2,433,614.88			

MONTO DE CONTRATO	S/	25,413,754.95
TOTAL ADICIONALES	S/	6,539,823.54
TOTAL DEDUCTIVOS	S/	4,106,208.66
PRESUPUESTO MODIFICADO ACTUAL	S/	27,847,369.83

El plazo de ejecución del expediente del adicional de obra N° 08 y deductivo vinculante N° 07 es de 90 días calendarios en conformidad con el cronograma de ejecución de obra.

La presentación del expediente técnico cuenta con el contenido mínimo y orden indicado a continuación:

1. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y LEGAL
2. MEMORIA DESCRIPTIVA
3. ADICIONAL DE OBRA N° 08
 - 3.1. PLAZO Y CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
 - 3.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
 - 3.3. PLANILLA DE METRADOS
 - 3.4. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS
 - 3.5. ACTA DE PACTACIÓN DE PRECIOS
 - 3.5.1. DEFLACTACIÓN DE PRECIOS





- 3.5.2. COTIZACIONES
- 3.6. ANÁLISIS DE LOS GASTOS GENERALES
 - 3.7. PRESUPUESTO DEL ADICIONAL
 - 3.8. RELACIÓN DE INSUMOS
 - 3.9. FORMULA POLINÓMICA
 - 3.10. PLANOS
4. DEDUCTIVO VINCULANTE N° 07
 - 4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
 - 4.2. PLANILLA DE METRADOS
 - 4.3. PRESUPUESTO DEL DEDUCTIVO VINCULADO
 - 4.4. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS
 - 4.5. PLANOS
 5. CUADERNO DE OBRA
 6. PANEL FOTOGRÁFICO
 7. COMUNICACIONES CURSADAS

8. CONCLUSIONES

- La Prestación Adicional de Obra N° 08 y Deductivo Vinculante N° 07 resulta de las deficiencias técnicas encontradas en el expediente técnico contractual.
- La Sub Gerencia de Estudios **OTORGA OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE A LA SOLUCIÓN TÉCNICA PROPUESTA** en el expediente técnico de la prestación del adicional N° 08 y deductivo vinculante N° 07 de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E. JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI, DISTRITO DE LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI - JUNÍN"; el cual cuenta con el pronunciamiento del proyectista, la conformidad por parte de la supervisión y a su vez la procedencia de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras.
- El presupuesto del Adicional de Obra N° 08 asciende a la suma de S/ 735,543.18 (setecientos treinta y cinco mil quinientos cuarenta y tres con 18/100 soles) y un presupuesto Deductivo Vinculante N° 07 de S/ 493,341.06 (cuatrocientos noventa y tres mil trescientos cuarenta y uno con 06/100 soles), resultando un adicional neto de S/ 242,202.12 (doscientos cuarenta y dos mil doscientos dos con 12/100 soles), correspondiéndole una incidencia de 0.95% e incidencia acumulada a la fecha de 9.58 %, presupuesto con precios deflactados al mes de octubre del 2022, por un plazo de ejecución estimado de 40 días calendarios según el detalle a continuación:

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO	INCIDENCIA
ADICIONAL DE OBRA N° 08	S/ 735,543.18	2.89%
DEDUCTIVO VINCULANTE N° 07	S/ 493,341.06	1.94%
TOTAL	S/ 242,202.12	0.95%

9. RECOMENDACIONES:

Se recomienda proseguir con el trámite del expediente técnico del adicional N° 08 y deductivo vinculante N° 07 de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E. JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI, DISTRITO DE LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI - JUNÍN", para su aprobación mediante acto resolutivo a cargo del órgano competente del Gobierno Regional de Junín.

(...)"

Que, tal como se evidencia de los actuados del presente caso, se ha cumplido con el procedimiento previsto en la DIRECTIVA GENERAL N° 004-2018-GRJUNÍN-GRI, "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS POR EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA INDIRECTA (POR CONTRATA) EN EL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN", para la aprobación del expediente técnico del adicional N° 08 y deductivo vinculante N° 07 de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E. JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI, DISTRITO DE LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI - JUNÍN";

Que, la Sub Gerencia de Estudios realiza la aprobación correspondiente, remitiendo a la Gerencia Regional de Infraestructura, el Expediente Técnico del





Adicional N° 08 y deductivo vinculante N° 07 de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E. JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI, DISTRITO DE LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI - JUNÍN"; cumpliendo con lo estipulado de acuerdo a la Directiva N° 004-2013-GRJ-GRI-SGE "Normas para la elaboración, evaluación y aprobación del Estudio Definitivo o Expediente Técnico de un Proyecto de Inversión Pública de Infraestructura Bajo la Modalidad de Administración indirecta o Contrata en el Gobierno Regional de Junín";

Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y la Sub Gerencia de Estudios y contando con las visaciones correspondientes;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 y sus modificatorias, la Resolución Ejecutiva Regional N° 076-2023-GR-JUNIN/GR y de acuerdo con las funciones específicas del Gerente Regional de Infraestructura, según el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el Expediente Técnico de Adicional N° 08 y deductivo vinculante N° 07 de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E. JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI, DISTRITO DE LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI - JUNÍN" con CUI N° 2273073, ejecutado por la modalidad de administración indirecta contrata, con un plazo de ejecución de cuarenta (40) días calendarios considerando que este es atribuible solo al planteamiento del adicional de obra N° 08 el cual debe ser reajustado de acuerdo a la programación de las partidas programadas en el cronograma de ejecución de obra presentado para la suscripción del contrato y con un presupuesto deflactado al mes de octubre del 2022, conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO	INCIDENCIA
ADICIONAL DE OBRA N° 08	S/ 735,543.18	2.89%
DEDUCTIVO VINCULANTE N° 07	S/ 493,341.06	1.94%
TOTAL	S/ 242,202.12	0.95%

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER, que la aprobación del Expediente Técnico de Adicional N° 08 y deductivo vinculante N° 07 de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E. JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI, DISTRITO DE LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI - JUNÍN" con CUI N° 2273073, es de carácter netamente técnico, siendo que la ejecución del Proyecto quede supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y financiamiento;

ARTÍCULO 3°.- DETERMINAR que, en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas, en la elaboración y evaluación del Expediente Técnico de Adicional N° 08 y deductivo vinculante N° 07 de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E. JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI, DISTRITO DE LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI - JUNÍN" con CUI N° 2273073, la responsabilidad recae en los profesionales que elaboraron el expediente siendo el residente de obra: Arq. José Fernando Cornejo Raymundo, con CAP N° 15174 y el Supervisor de obra: Ing. Marco Edmundo Palomino





Cahuaya con CIP N° 60404; y la Sub Gerencia de Estudios, cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la obra;

ARTÍCULO 4°.- REMITIR los actuados a la Secretaria Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario para las acciones conducentes al deslinde de responsabilidad por la aprobación del Expediente Técnico del proyecto mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 712-2022-GR-JUNIN/GRI del 26 de octubre de 2022, aprobado de manera deficiente.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

ING. RONY PAOLO VEJARANO PÉREZ
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 24 ABR 2024

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL